



Magistrado José Roberto Grajales Espina

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Oficio No. 4173/PEN/2018

Asunto: **ORDEN DE DETENCIÓN Y PRESENTACIÓN.**

SUJETO CONOCIDO COMO RODRIGO "ROY" ABOUD MOLINA DE SEXO MASCULINO, TREINTA AÑOS DE EDAD APROXIMADA CON UNA PROPIEDAD FAMILIAR EN SAN PEDRO CHOLULA O CUALES SEAN LOS DATOS DEL INDIVIDUO RESPONSABLE

SE LE NOTIFICA

Después de varias averiguaciones hechas por este H. Tribunal, información recopilada de las distintas corporaciones policiacas y de la denuncia explícita del C. Jesús Espina Chain, del Banco BBVA Bancomer y de manera oficiosa las calumnias vertidas en contra del C. Stefano Alec Dabdoub Olivera. Inicio proceso judicial por presuntos delitos de fraude, prostitución, entre otras sujetas a investigación, encontrando claros indicios de que el sujeto es culpable y padece de enfermedades mentales peligrosas; ordeno su presentación voluntaria hasta no más de tres días después de la emisión de esta orden y la notificación al presunto imputado.

De no ser así, se girará Orden de Aprehensión y de Búsqueda y Captura por todo el territorio del Estado de Puebla y se solicitará a la PGR el rastreo nacional del presunto imputado y perderá el derecho de seguir el proceso fuera de prisión.

A sí mismo ordeno se le hagan exámenes de salubridad pues muestra, según las descripciones, graves rasgos de poder tener VIH y consumo de drogas de alto impacto.

De este modo se dará por notificado sea por vía electrónica o presencial y se le dará un abogado de oficio gratuito en caso de no contar con los recursos para contratar a uno privado.

Como toda orden judicial, esta puede ser sujeta a un Juicio de Amparo si el veredicto del Juez Calificador que tome su declaración voluntaria lo considera pertinente.

San Andrés Cholula, Puebla a 27 de septiembre de 2018

"POR UNA PATRIA JUSTA Y ORDENADA"

ATENTAMENTE

MAGDO. JOSÉ ROBERTO GRAJALES ESPINA